



Villavicencio
& ASOCIADOS CIA. LTD.A



**CORPORACIÓN DISTRIBUIDORA DE
ALIMENTOS S.A "CORDIALSA"**

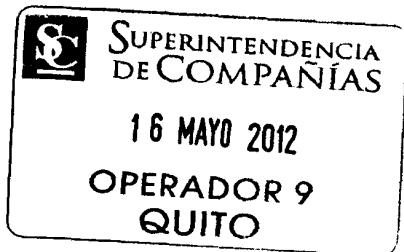
INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

**ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011**

Quito, 25 de abril del 2012

DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

**A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE
CORPORACIÓN DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. CORDIALSA**



1. Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de la **CORPORACIÓN DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. CORDIALSA**, que comprenden el balance general al 31 de diciembre del 2011, y el estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio y estado del flujo del efectivo por el año que terminó en esa fecha, así como un resumen de políticas contables importantes y otras notas aclaratorias.
2. La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera y las Normas Internacionales de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debidas a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.
3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.

Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.



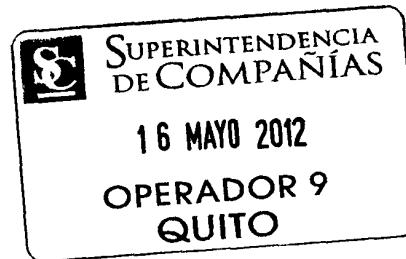
AUDITORÍA - CONSULTORÍA - IMPUESTOS

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

4. En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de la **CORPORACIÓN DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. CORDIALSA** al 31 de diciembre del 2011, y de su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año que terminó, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera y las Normas Internacionales de Contabilidad.



Dr. José Villavicencio R. MSC
GERENTE GENERAL
Registro Nacional de Auditores Externos No. 3 42



CORPORACIÓN DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. CORDIALSA
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011
(Expresado en dólares estadounidenses)

<u>ACTIVOS</u>	2010	NOTAS	2011
<u>ACTIVOS CORRIENTES</u>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	1.130.300	3	1.069.683
Activos Financieros			
Cuentas por cobrar comerciales	3.318.615	4	4.099.071
Compañías relacionadas	22.333	5	54.228
Otras cuentas por cobrar	824.011	6	661.465
Inventarios	2.873.558	7	2.230.457
 Total activos corrientes	 8.168.817		 8.114.904
<u>ACTIVOS NO CORRIENTES</u>			
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			
Depreciables			
Muebles y enseres	132.988		56.795
Equipos de oficina	31.339		0
Equipo de computación	224.160		82.983
Vehículos	110.543		<u>73.143</u>
Total	499.030		<u>212.921</u>
Menos:Depreciación acumulada	(407.813)		<u>(80.016)</u>
Propiedad, planta y equipo neto	91.217	8	132.905
 Otros activos	 68.243	9	 76.466
 Total activos no corrientes	 159.460		 209.371
Activos por impuestos diferidos	5.614	10	5.614
 TOTAL ACTIVOS	 8.333.892		 8.329.888
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	609.042		0

Juan Camilo Ortega Mesa
Dr. Juan Camilo Ortega Mesa
GERENTE GENERAL



Diana Morán
Sra. Diana Morán
CONTADORA

CORPORACIÓN DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. CORDIALSA
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011
 (Expresado en dólares estadounidenses)

	2010	NOTAS	2011
<u>PASIVOS Y PATRIMONIO</u>			
<u>PASIVOS CORRIENTES</u>			
Cuentas por pagar proveedores	371.520	11	50.841
Cuentas por pagar compañías relacionadas	5.405.970	12	5.347.571
Otras cuentas por pagar	620.183	13	664.931
Impuestos por pagar	236.623	14	281.392
Beneficios sociales por pagar	86.373	15	174.433
Provisión para jubilación patronal y deshació	163.099	16	182.995
 Total pasivos corrientes	 6.883.768		6.702.165
 <u>PATRIMONIO</u>			
Capital Pagado	1.725.440	19	1.725.440
Reserva legal	28.834	20	43.575
Reserva facultativa	255.674		388.340
Pérdidas acumuladas	(668.294)		(668.294)
Ajustes NIIF adopción por primera vez	(38.937)	21	(38.937)
Utilidad del ejercicio	147.406		177.600
Total patrimonio	1.450.123		1.627.723
 TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	 8.333.892		 8.329.888
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	609.042		0



Juan Camilo Ortega Mesa
 Dr. Juan Camilo Ortega Mesa
 GERENTE GENERAL

Diana Morán
 Sra. Diana Morán
 CONTADORA

CORPORACIÓN DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. CORDIALSA
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011
(Expresado en dólares estadounidenses)

	2010	NOTAS	2011
VENTAS NETAS	25.358.145		28.664.945
COSTO DE VENTAS	(19.407.122)		(22.007.845)
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	5.951.023		6.657.100
GASTOS DE OPERACIÓN			
Gastos de Ventas	(4.547.574)		(4.890.112)
Gastos de Administración	(1.064.747)		(1.373.243)
UTILIDAD (PÉRDIDA) OPERACIONAL	338.702		393.745
OTROS GASTOS			
Gastos financieros	(11.097)		(11.616)
OTROS INGRESOS			
Ingresos financieros	56.113		34.246
Reliquidación importación	6.668		0
Utilidad venta activos fijos	39.470		49.798
Otros ingresos no financieros			
TOTAL GASTOS E INGRESOS	91.154		72.428
Ganancia antes de 15% Trab e I.R.	429.856		466.173
15% PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	116.875	17	69.926
24% IMPUESTO A LA RENTA	165.573	18	218.647
GANACIAS DE OPERACIONES CONTINUAS	147.406		177.600
OTROS RESULTADOS INTEGRALES			
Ganancias /Perdidas actuariales	(44.551)		-
Imp. a las ganancias relacionado con otro resultado integral	5.614		-
RESULTADO INTEGRAL DEL AÑO			
TOTAL RESULTADO INTEGRAL	<u>108.469</u>		<u>177.600</u>



Juan Camilo Ortega Mesa
Dr. Juan Camilo Ortega Mesa
GERENTE GENERAL

Diana Morán
Sra. Diana Morán
CONTADORA

CORPORACIÓN DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. CORDIALSA
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011
(Expresado en dólares estadounidenses)

	2010	NOTAS	2011
INCREMENTO NETO (DIS.) EN EL EFECTIVO Y EQ.			
FLUJOS DE EFECTIVO ACTIVIDADES DE OPERAC.	212.526		(23.237)
Clases de cobros por actividades de op.	27.915.223		27.915.233
Cobros procedentes de las ventas de bienes y servicios	25.525.988		27.851.816
Cobros procedentes de primas y prestaciones.	(63.417)		63.417
Clases de pagos por actividades de op.	(74.466.044)		(27.938.460)
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	(19.773.662)		(21.693.654)
Pagos a y por cuenta de los empleados	(89.021)		(2.106.898)
Intereses pagados			
Intereses recibidos	18.285		2.376
Impuestos a las ganancias pagados	62.463		(61.108)
Otras entradas (salidas) efectivo	(54.684.109)		(4.079.176)
FLUJOS DE EFECTIVO ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(35.599)		(37.391)
Importes procedentes por la venta de propiedades planta y eq.	(35.599)		46.419
Adquisiciones de propiedad, planta y equipo	0		(83.810)
INCREMENTO NETO DE EFECTIVO Y EQUIV.	176.927		(60.617)
EFFECTIVO Y EQ. DE EFECTIVO AL INICIO DEL PER.	953.373		1.130.300
EFFECTIVO Y EQ. AL EFFECTIVO AL FINAL DEL PERÍODO	<u>1.130.300</u>		<u>1.069.683</u>

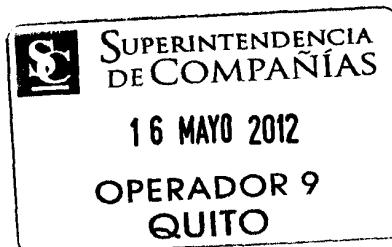


Dr. Juan Camilo Ortega Mesa
 GERENTE GENERAL

Sra. Diana Morán
 CONTADORA

CORPORACIÓN DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. CORDIALSA
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011
(Expresado en dólares estadounidenses)

	2010	NOTAS	2011
GANANCIA ANTES DE 15% TRABAJO I.R	429.855		466.173
AJUSTE POR PARTIDAS DISTINTAS AL EFECTIVO	149.698		(291.898)
Ajustes por gasto depreciación y amortización	355.892		43.059
Ajustes por gastos en proviciones	76.254		0,00
Ajustes por gasto por impuesto a la renta	(165.573)		(218.647)
Ajustes por gasto por participacion trabajadores	(116.875)		(68.944)
Otros ajustes por partidas distintas al efectivo			(47.366)
CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS	(367.028)		(197.511)
(Incremento) disminución en cuentas por cobrar clientes	167.842		(812.349)
(Incremento) disminución en otras por cobrar clientes	254.236		(12.870)
(Incremento) disminución en anticipo de proveedores	0,00		(51.130)
(Incremento) disminución en inventarios	(66.646)		643.101
(Incremento) disminución en otros activos	(364.857)		(25.854)
Incremento (disminución) en cuentas por pagar comerciales	(208.565)		(379.078)
Incremento (disminución) en otras por pagar comerciales	(91.330)		(27.021)
Incremento (disminución) en beneficios empleados	(120.171)		135.773
Incremento (disminución) en otros pasivos	62.463		331.917
FLUJOS DE EFECTIVO ACTIVIDADES DE OP.	212.526		(23.237)



Juan Camilo Ortega Mesa
 Dr. Juan Camilo Ortega Mesa
 GERENTE GENERAL

Diana Morán
 Sra. Diana Morán
 CONTADORA

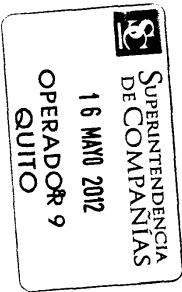
CORPORACIÓN DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. CORDIALSA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

(Expresado en dólares estadounidenses)

FECHA	CONCEPTO	CAPITAL SOCIAL	PERDIDA EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIDAD EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIDAD DEL EJERCICIO	RESERVAS		TOTAL NETO
						LEGAL	FACULTATIVA	
1-Ene-2011	SALDO INICIAL					28.834	255.674	1.456.762
1-Ene-2011	TRANSFERENCIA A RESERVAS					14.741	132.666	32.299
31-Dic-2011	COMPENSACIONES:							
	ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ NIIFS		-38.937					
	PARTICIPACIÓN TRABAJADORES 15%					(69.926)		(69.926)
	IMUESTO A LA RENTA 24%					(218.646)		(218.646)
31-Dic-2011	RESULTADOS DEL EJERCICIO					466.173		466.173
31-Dic-2011	SALDO NETO DEL PATRIMONIO	1.725.440	(707.231)	0	177.600	43.575	388.340	1.627.723

Juan Camilo Ortega Mesa
Dr. Juan Camilo Ortega Mesa
GERENTE GENERAL

Diana Morán
Sra. Diana Morán
CONTADORA



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011**

1. .- Antecedentes

La Corporación Distribuidora de Alimentos S.A. "CORDLALSA" es una compañía constituida en el Ecuador el 03 de febrero de 1995, cuyo objeto principal es la distribución y en general la comercialización interna y externa de alimentos para consumo humano; venta, comercialización e importación de elementos utilizados en la industria de alimentos; representación de productos y empresas nacionales y extranjeras vinculadas con el sector agro - alimentario. Las políticas contables de la compañía son las establecidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador y están de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

2. .- Resumen de las Políticas Contables Significativas

La Compañía mantiene sus registros contables en US Dólares y, a partir del ejercicio económico 2011, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, las que han sido utilizadas en la preparación de los estados financieros.

A continuación mencionamos las prácticas contables más importantes que mantiene la compañía

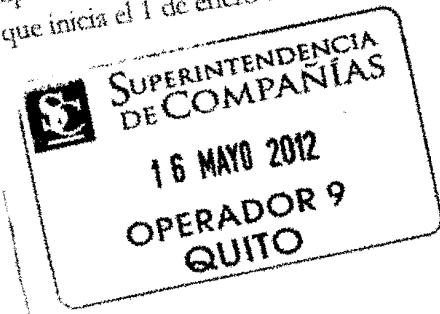
a) Bases de presentación

Mediante resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008 la Superintendencia de Compañías, la compañía adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Comité Internacional sobre las Normas de Contabilidad (IASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Para el año de transición comprendido entre el 01-01-2010 hasta el 31-12-2010 la compañía preparó sus estados financieros de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, y para efectos de comparación los saldos son presentados al final del periodo de transición bajo

económicos resultantes de la adopción por primera vez de las NIIFs se registraron a 01-01-2011, con base los saldos del 31-12-2010.

Los estados financieros de la compañía cumplen con las Normas Internacionales de Contabilidad aplicables al periodo que inicia el 1 de enero de 2011



Los ajustes determinados por aplicación de las NIIF al 01 de enero de 2011 fueron registrados al patrimonio con créditos por el valor de USD \$ y débitos por el valor de USD \$, con un valor neto de USD \$

b) Provisión para cuentas incobrables.

Se establece un monto máximo para la provisión acumulada de tres veces el valor de la cartera castigada en el año anterior y se causará mensualmente en partes proporcionales durante los doce meses del año.

Previo estudio de los vencimientos de los saldos por cobrar a clientes a diciembre de cada año, se castiga la de la cartera con saldos con más de cinco años de vencimientos que se consideren incobrables.

c) Valuación de inventarios

Los inventarios se valúan al costo o su valor neto de realización, el que resulte menor. El valor neto de realización corresponde al precio de venta estimado en el curso normal del negocio, menos los gastos de ventas por comisiones. En caso de que el valor neto de realización sea menor que el costo se reconoce una desvalorización en los resultados de ejercicios anteriores. El costo de los inventarios se determina utilizando el método del costo promedio ponderado

d) Valuación de propiedades, planta y equipo

La compañía registra sus activos al costo histórico, las erogaciones posteriores como mantenimiento o reparaciones se cargan a gasto al incurrirse en ellas, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan.

La compañía ha decidido no realizar el avalúo de sus activos (muebles y equipos de oficina, vehículos, equipos de computación), porque considera que se encuentran a su valor razonable

La depreciación se realiza mediante el método de línea recta en función de los años de vida útil estimada de la siguiente manera:

GRUPO DE ACTIVOS FIJOS	% DEPRECIACIÓN
Muebles y enseres	10
Equipos de oficina	10
Equipos de computación	33,33
Vehículos	20
Instalaciones	10

e) Medición de los ingresos y gastos

Los ingresos y gastos son medidos utilizando el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos.

f) Obligaciones laborales

Todas las obligaciones de tipo laboral que tiene la compañía con sus Empleados, son registradas de acuerdo a exigencias contempladas en el Código de Trabajo y a otras disposiciones legales existentes.

g) Provisión para jubilación patronal

El costo del beneficio jubilatorio a cargo de la Compañía se contabiliza mediante la constitución de una provisión que se lleva a los resultados corrientes del ejercicio, con base en el método de unidad de crédito proyectado. El monto es determinado con base en un estudio técnico practicado por un actuaria independiente.

La Compañía realiza la provisión para jubilación patronal y el desahucio para todos los trabajadores a partir del primer día de servicio.

3. .- Efectivo y equivalentes de efectivo

Por clasificación principal al 31 de diciembre del 2011, es como sigue:

(Expresado en dólares)

	2010	2011
Caja	2.200	1.700
Bancos	1.128.100	(i) 1.067.983
Total	1.130.300	1.069.683

(i) A continuación un detalle de las cuentas corrientes mantenidas por la compañía.

Banco	# Cta. Cte	Saldo al 31-12-2011
Banco Pichincha	3040087404	465.422
Banco Guayaquil	28900740	75.718
Banco Produbanco	5547385	526.843
		1.067.983

4. .- Cuentas por cobrar comerciales

Las cuentas por Cobrar Comerciales al 31 de diciembre del 2011, son como sigue:

	(Expresado en dólares)	
	2010	2011
Clientes	3.185.272	(i) 4.166.858
Cheques protestados	54.044	12.482
Cuentas judiciales	306.109	(ii) 145.042
Provisión para cuentas incobrables	-226.810	(iii) -225.311
Total	3.318.615	4.099.071

- (i) La compañía ha decidido no realizar la desvalorización de su cartera, debido a que no tiene evidencia de deterioro de la misma.
- (ii) Corresponde a cartera vencida entregada a los abogados por incumplimiento en el pago; está cartera tiene una antigüedad superior a 1 año. Se encuentran con Juicios Ejecutivos.
- (iii) El movimiento de provisión para cuentas incobrables al 31 de diciembre del 2011, es como sigue:

	(Expresado en dólares)
Saldo al 31 diciembre del 2010	226.810
Provisión del año (Gasto 2011)	101.375
Baja de cartera judiciales	(a) (102.874)

Saldo al fin del año	225.311

La compañía ha determinado establecer una provisión financiera, que según su análisis de antigüedad de cartera se calcula de la siguiente manera.

Categoría	Vencimiento	Provisión
A Normal	1- 30 días	0%
B Subnormal	31 - 90 días	1%
C Deficiente	91 - 180 días	20%
D Difícil Cobro	180 - 360 días	50%
E Irrecuperable	361 adelante	100%

En nuestra opinión la provisión para cuentas incobrables es razonable.

- (a) Corresponde a cartera castigada por más de 5 años de antigüedad, las mismas que se encontraban en cuentas por cobrar judiciales.

5. .- Cuentas por cobrar compañías relacionadas

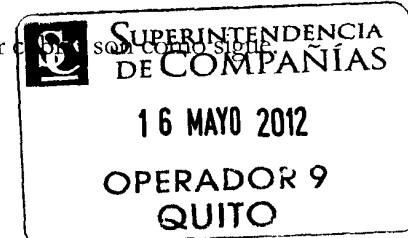
Al 31 de diciembre del 2011, las cuentas por cobrar a compañías relacionadas son como sigue:

(Expresado en dólares)

	2010	2011
Compañía Nacional de Chocolates	1.559	6.029
Dulces de Colombia S.A.	10.420	0
Compañía de Galletas NOEL S.A.S	10.355	34.124
Colcafé S.A.S	0	3.632
Cordialsas	0	23
Novaventa	0	10.420
Total	22.333	54.228

6. .- Otras cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre del 2011, otras cuentas por cobrar son como sigue:



	(Expresado en dólares)	
	2010	2011
Cuentas por cobrar empleados	17.947	6.536
Valores en garantía	29.214	29.214
Impuestos fiscales	719.827	(i) 600.451
Anticipo proveedores	5.210	18.080
Otras cuentas por cobrar	81.027	7.185
Total	853.224	661.465

(i) El saldo de esta cuenta se compone por lo siguiente:

	(Expresado en dólares)
Retenciones Años Anteriores (Impugnación)	(a) 315.471
Retenciones del año 2009	179.607
Retenciones del año 2010	56.034
Retenciones del año 2011	255.480
Recuperaciones 2011	(207.049)
Subtotal	599.542
IVA Crédito Tributario venta sector público	908,96
TOTAL	600.451

(a) Del total de los valores que se encuentran en impugnación, USD \$108.422 se encuentran en trámite en el Tribunal Fiscal, y la diferencia, USD \$ 207.049 corresponden a las recuperaciones de la impugnación año 2008.

7. .- Inventarios

Un resumen de inventarios al 31 de diciembre del 2011, es como sigue:

(Expresado en dólares)

	2010	2011
Productos Terminados	2.873.558	(i) 2.246.627
Ajuste por desvalorización de inventa	0	(ii) -16.170
Total	2.873.558	2.230.457

- (i) La administración de los inventarios se encuentra a cargo de PORTRANS, la cual se obliga con CORDIALSA a prestar los servicios de a) Recepción de pedidos y productos; b) Almacenamiento; c) Manejo y control de inventario; d) Distribución y transporte de los productos; e) Devolución de productos y f) Recaudo de facturas de contado, según contrato firmado con la compañía.
- (ii) Ajuste por la determinación del valor neto de realización del inventario, en el cual el costo del inventario es mayor al valor neto de reposición.

8. .- Propiedad planta y equipo

Un resumen al 31 de diciembre del 2011 de la Propiedad, Planta y Equipo que posee la compañía, es como sigue:

	Saldo al 01-01-2011	Adiciones	Ajustes y Bajas	Saldo al 31-12-2011
Mueble y enseres operativos	164.327	8.662	-116.193	56.796
Equipos de computación	224.160	55.541	-196.718	82.983
Vehículos	110.542	30.797	-68.197	73.142
Instalaciones	0	95.000	-381.108	0
	499.029	95.000	-381.108	212.921
Depreciación Acumulada	-407.813	-43.059	370.856	-80.016
	<u>91.216</u>	<u>51.941</u>	<u>-10.252</u>	<u>132.905</u>
			(i)	

- (i) Corresponde a la baja de muebles y equipos de computación completamente depreciados ya no utilizados por la compañía.



9. .- Otros activos

Un resumen de otros activos al 31 de diciembre del 2011, es como sigue:

	(Expresado en dólares)	
	2010	2011
Seguros	0	6.813
Pagos anticipados varios	0	15.145
Depósitos en Garantía	31.214	0
Largo Plazo	37.029	(i) 42.790
Bienes en dacion de pago	0	11.719
Total	68.243	76.466

(i) Corresponden a Cuentas por Cobrar Empleados.

10. - Activos por impuestos diferidos

Los activos por impuestos diferidos reconocidos por la compañía al 31 de diciembre del 2011 son de USID \$ 5.614, los cuales corresponden a la diferencia temporal en el reconocimiento del gasto no deducible

11. - Cuentas por pagar proveedores

Un resumen de cuentas por pagar al 31 de diciembre del 2011, es como sigue:

	(Expresado en dólares)	
	2010	2011
Proveedores Nacionales	0	50.841
Compañía Nacional de Chocolates del Perú	371.521	0
Total	371.520	50.841

12.- Cuentas por pagar compañías relacionadas.

Un resumen de cuentas por pagar relacionadas al 31 de diciembre del 2011, es como sigue:

(Expresado en dólares)

	2010	2011
Compañía Nacional de Chocolates S.A.S	1.568.547	(i) 1.248.879
Compañía de Galletas NOEL	2.280.707	(i) 3.031.057
Colcafé	<u>1.556.716</u>	<u>1.067.636</u>
Total	5.405.969	5.347.571

- (i) Compañía Nacional de Chocolates S.A.S y Compañía de Galletas Noel domiciliadas en Colombia son los principales accionistas de la compañía, y sus principales proveedores.

13. - Otras cuentas por pagar

Un resumen de otras cuentas por pagar al 31 de diciembre del 2011, es como sigue:

(Expresado en dólares)

	2010	2011
Servicios básicos por pagar	777	0
Servicios de terceros	418.941	(i) 483.237
Empleados por pagar	121.205	(ii) 102.396
Fletes por pagar	27.297	0
Servicios profesionales	2.750	0
Anticipos recibidos	26.951	18.300
Arriendos por pagar	17.061	0
Ocasionales por pagar	5.201	60.999
Total	620.183	664.931

- (i) Corresponde a valores por cancelar por bienes y servicios adquiridos a diferentes proveedores nacionales que la compañía mantiene.
- (ii) Las cuentas por pagar a empleados se detallan a continuación:

(Expresado en dólares)

Obligación Laboral vacaciones	77.915
Obligación Laboral, prima de product.	24.481
Saldo al fin del año	102.396

14. - Impuestos por pagar

Un resumen de impuestos por pagar al 31 de diciembre del 2011, es como sigue:

(Expresado en dólares)

	2010	2011
Retenciones en la fuente de impuesto a la renta	14.721 (i)	27.828
24% Impuesto a la Renta	165.573 (ii)	218.647
Impuesto al Valor Agregado	56.329	34.918
Total	236.623	281.392

- (i) La cuenta Retenciones en la fuente se detalla a continuación:

(Expresado en dólares)

Relación dependencia	10.180
Honorarios	106
Servicios	4.808
Compras	1.785
Arrendamientos	946
Otros ingresos Trib.	10.002
Saldo al fin de año	27.828



- (ii) Impuesto a la renta por pagar de acuerdo a la conciliación tributaria realizada al 31-12-2011 (VER NOTA 18)

15. - Beneficios sociales por pagar

Los gastos acumulados al 31 de diciembre del 2011, son como sigue:

(Expresado en dólares)

Sueldos por pagar	581
Décimo tercero	23.110
Décimo cuarto	18.174
IESS por pagar	62.641
15% Participación Trabajadores	69.926
Total	174.433

16. - Provisión para jubilación patronal y desahucio

La provisión para jubilación patronal y desahucio al 31 de diciembre del 2011, es como sigue:

(Expresado en dólares)

2010 **2011**

Provisión patronal	130.411	(i) 146.821
Desahucio	32.688	36.174
Total	163.099	182.995

- (i) A continuación un detalle del movimiento de la provisión para jubilación patronal, de acuerdo al calculo actuarial realizado por la compañía Actuaría Cía Ltda.

(Expresado en dólares)

Saldo al Inicio del año	(a)	130.411
Liquidaciones anticipadas		-19.336
Provisión del periodo		35.746
Saldo al fin del año		146.821

- (a) La compañía realiza el ajuste de USD \$ 23.392 al 01-01-2011 correspondiente a la provisión de los empleados de 1 a 10 años de servicio teniendo un valor total de la provisión al final de su periodo de transición de USD \$ 130.411.

17. - Participación a trabajadores

De acuerdo a las leyes vigentes en la República del Ecuador, la compañía debe distribuir entre sus empleados y funcionarios el 15% de utilidades antes de impuesto a la renta.

La participación de los trabajadores en las utilidades del ejercicio 2011 es como sigue:

(Expresado en dólares)

Utilidad del ejercicio	466.173
Base para el cálculo del 15% participación a trabajadores	466.173
15% Participación trabajadores	69.926

18. - Impuesto a la renta

De acuerdo a la Ley de Régimen Tributario, las sociedades constituidas en el Ecuador estarán sujetas a la tarifa impositiva del 24%.

Una reconciliación del impuesto a la renta, calculado de acuerdo con la tasa impositiva legal es como sigue:



	(Expresado en dólares)
Utilidad del Ejercicio	466.173
Menos: 15% Participación Trabajadores	-69.926
Más: Gastos no deducibles	<u>514.784</u>
Base para el cálculo del impuesto a la renta	911.031
24% Impuesto a la Renta	218.647

19. - Capital social

El capital pagado consiste en la suma de US\$ 1.725.440 dividido en 21.568.000 acciones a USD\$ 0,04 de la Compañía Nacional de Chocolates S.A.S y 21.568.000 acciones a USD\$ 0,04 de la Compañía de Galletas NOEL S.A.S, cada una con una participación del 50%.

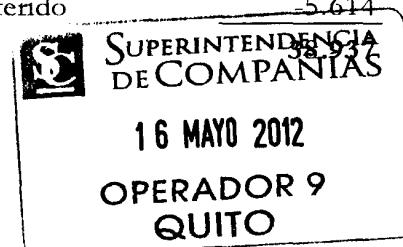
20. - Reserva legal

La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 10% de la utilidad anual sea destinada como reserva legal hasta que esta como mínimo alcance el 50% del capital. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo, pero puede ser capitalizada en su totalidad.

21.- Ajustes NIIF adopción por primera vez

En esta cuenta la compañía registró al 01-01-2011 los efectos de la aplicación por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera, como se detallan a continuación.

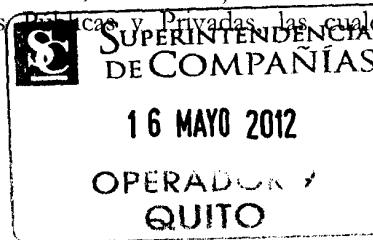
	(Expresado en dólares)
Provición Jubilacion Patronal	23.392
Provición Desahucio	21.159
(-) Activo por impuesto diferido	5.614
Saldo al 31-12-2011	5.614



22.- LITIGIOS LEGALES.

Al 31 de diciembre de 2011 la compañía presenta los siguientes procesos legales para la recuperación de su cartera.

- Juicio Ejecutivo # 760-2007, Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Pichincha, instaurado en contra de los cónyuges el señor RICHARD IGNACIO LÓPEZ CÉVALLOS y señora JADIRA CECIBEL CAJAS COBEÑA, deudores principales; y, de los cónyuges señor DARIÓ EDUARDO CAJAS MEDINA y señora FLOR DE MARÍA COBEÑA MAGALLANES, deudores solidarios, Estado: Sentencia dictada el 9 de julio del 2010, mediante la cual se acepta la demanda y se dispone que los demandados paguen el capital adeudado constante en la letra de cambio por la suma de \$ 7.924,14, más los intereses del 13% anual desde la aceptación hasta la total cancelación, una vez practicada la liquidación de capital e intereses y notificada a la actora y demandados se aprobó en todas sus partes, por lo que el juzgado expidió el mandamiento de ejecución el 5 de noviembre del 2010, por la cantidad de \$ 13.435,94, a fin de que los ejecutados paguen o dimitan bienes, lo cual no cumplieron los demandados, por lo que se presentó al Juzgado un escrito el veinticinco de noviembre del 2010, pidiendo se designe un perito para que realice el avalúo del bien inmueble embargado, diligencia que se realizará vía deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil del Cantón Guayaquil. Al respecto el Juzgado en providencia dictada el 11 de enero del 2011, dispone que previo a proveer lo que corresponda, el señor Secretario de esta Judicatura siente la razón respectiva en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 5 de noviembre del 2010, una vez que el Juzgado siente dicha razón, se insistirá en el pedido anterior, esto es, la designación del perito para que efectúe el avalúo del inmueble, despacho que fue atendido por el Juzgado el 15 de febrero del 2011, deprecándose a uno de los señores Jueces de lo Civil de la Provincia del Guayas con asiento en la ciudad y cantón Guayaquil para el cumplimiento de la diligencia de avalúo del bien inmueble embargado, pese al tiempo transcurrido dicha documentación no ha sido devuelta para continuar con el trámite, siendo esta la última novedad constante en el proceso. La cuantía de la demanda es de \$ 7.924,14.
- Juicio Ejecutivo # 1176-2007, Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, instaurado contra el señor JORGE RENEE BELTRÁN BOHORQUEZ, deudor principal; y, de la señora GRACIELA HERRERA HERRERA, deudora solidaria, Estado: Calificación de la demanda según providencia de fecha 26 de noviembre del 2007, mediante la cual se dispone el embargo del bien inmueble hipotecado por la deudora solidaria a favor de Cordialsa, así como también se dispone que se cite a los demandados, cuyas diligencias a cumplirse vía Deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil de la ciudad de Francisco de Orellana, provincia de Orellana, despacho que fue atendido por el Juzgado el 7 de diciembre del 2007, cumplidas estas diligencias y devuelto el deprecatorio, se solicitó al Juzgado que se abra la causa a prueba, instaurada la etapa probatoria, la parte demandada a fin de dilatar el proceso solicitó varias diligencias como exhibición de diferentes documentos, confesión judicial del Gerente General de Cordialsa, oficios para Instituciones Públicas y Privadas, las cuales aún no se han



cumplido en su totalidad, toda vez que el Juzgado por ocupación no ha dado cumplimiento a las diligencias en el día y hora señalados, razón por la cual se ha solicitado que se fije nuevo día y hora para las dos diligencias pendientes, posteriormente la parte demandada se acercó personalmente a las oficinas de Cordialsa a fin de plantear una propuesta de pago, misma que fuera aceptada por la empresa, para lo cual se suscribió una Acta Transaccional el 16 de abril del 2009, en tal circunstancia, la parte actora se comprometió a no continuar con el proceso siempre y cuando los demandados cumplan con el pago de las cuotas mensuales acordadas, caso contrario se proseguirá con el trámite de este juicio, se mantienen las mismas novedades, toda vez que la empresa no me ha indicado que continúe con el proceso. La cuantía de la demanda es de \$ 86.265,87.

- Juicio Ejecutivo No. 1228-2009, Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Pichincha, iniciado en contra de la señorita MARIBEL MARIUXI MUÑOZ REYES, deudora principal; y de los cónyuges señor VÍCTOR DANILO VÉLEZ PLUAS y señora LORENA CECILIA MUÑOZ REYES; y, de los cónyuges señor IVÁN XAVIER VÉLEZ PLUAS y señora ARACELY CAROLA CASTILLO APOLINARIO, deudores solidarios, Estado: Calificación de la demanda según auto de 22 de septiembre del 2009, mediante la cual se dispone el embargo del inmueble hipotecado por los deudores solidarios a favor de Cordialsa, así como también se ordena que se cite a los demandados, cuyas diligencias se efectuaran a través de deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil de la provincia de El Oro, con asiento en la ciudad y cantón Pasaje; y de la provincia del Guayas, con asiento en la ciudad y cantón Guayaquil, despacho que fue atendido por el Juzgado el 29 de septiembre del 2009, para la práctica de dichas diligencias, estas a la fecha se han cumplido de manera parcial, ya que la demandada señorita Maribel Mariuxi Muñoz Reyes no fue citada en el lugar señalado en la demanda, en razón de que no reside en dicha dirección, por lo que se solicitó al Juzgado que a la demandada se le cite por la prensa, cuyo extracto para la publicación fue despachado por el Juzgado el 2 de agosto del 2011, citación que hasta la presente fecha no se ha cumplido, ya que Cordialsa no ha dispuesto del recurso económico que se requiere para la publicación por la prensa, la copia del extracto fue entregado oportunamente al señor Javier Rosas, este es el estado actual de esta causa.- La cuantía de la demanda es de \$ 18.747,78. *
- Juicio Verbal Sumario No. 1285-2009, Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha, iniciado en contra del señor CARLOS ORLANDO RUIZ VALENCIA, Estado: Calificación de la demanda mediante auto de fecha 12 de octubre del 2009, a través del cual se dispone que se cite al demandado, cuya diligencia se realizará vía deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil de la provincia del Guayas, con asiento en la ciudad de Guayaquil, despacho que fue atendido por el Juzgado el 22 de octubre del 2009, cuya documentación fue devuelta sin que se haya cumplido la diligencia de citación, en razón de que en la dirección que consta en la demanda no le conocen al demandado, dicho por personas del lugar y vecinos del sector, en tal circunstancia se solicitó al Juzgado que disponga se cite a la demandado por la prensa, conformidad con el Art. 82 del Código



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

23

16 MAYO 2012

Oficina
Qui

de Procedimiento Civil, pedido que aún no ha sido despachado por el Juzgado, siendo esta la última novedad en esta causa. La cuantía de la demanda es de \$ 11.389,39

- Juicio Ejecutivo No. 1295-2009, Juzgado Vigésimo de lo Civil de Pichincha, iniciado en contra de la señorita JAZMINA EVELIN FREIRE CELIN, deudora principal; y, de los cónyuges señor LUIS ALFREDO CELIN y señora ROSARIO ALGUINGA ESCARZA, deudores solidarios, Estado: Calificación de la demanda mediante auto de 13 de octubre del 2009, a través del cual se dispone el embargo del inmueble hipotecado por los deudores solidarios a favor de Cordialsa, así como también se ordena que se cite a los demandados, cuyas diligencias se realizarán vía deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil de la provincia de Napo con jurisdicción en el cantón Archidona, despacho que fue atendido por el Juzgado el 30 de octubre del 2009, para la práctica de estas diligencias, el cual no ha sido devuelto para continuar con el proceso, a pesar de haber transcurrido mucho tiempo, las novedades siguen siendo las mismas que constan en los informes anteriores.- La cuantía de la demanda es de \$ 3.828,88. *
- Juicio Verbal Sumario No. 1299-2009, Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, iniciado en contra de la señora DALIA DEL PILAR ANDRADE LEÓN, Estado: Calificación de la demanda según auto de fecha 12 de octubre del 2009, a través del cual se dispone que se cite a la demandada, cuya diligencia se efectuará vía deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil de la provincia de Sucumbíos, con asiento en la ciudad de Lago Agrio, despacho que fue atendido por el Juzgado el 27 de octubre del 2009, para la práctica de la diligencia de citación, misma que se ha cumplido, razón por la cual el deprecatorio ha sido devuelto al Juzgado, continuando con el proceso su estado actual es, pasen los autos para dictar sentencia según providencia dictada el 17 de mayo del 2011.- La cuantía de la demanda es de \$ 18.669,80.
- Juicio Verbal Sumario No. 1356-2009, Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha, iniciado en contra del señor DIEGO ALCÍVAR SÁNCHEZ GONZÁLEZ y la señora ROSA ELITA SAMANIEGO CORREA, Estado: Calificación de la demanda según auto de fecha 17 de noviembre del 2009, mediante el cual se dispone que se cite a los demandados, esta diligencia se realizará vía deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil de la provincia de Loja con asiento en la ciudad de Loja y Catamayo, despacho que fue atendido por el Juzgado el 8 de diciembre del 2009, para la práctica de dicha diligencia, misma que se cumplió parcialmente, ya que el domicilio de la otra demandada también se encontraba ubicado en la ciudad de Loja, razón por la cual se solicitó al Juzgado un nuevo deprecatorio, mismo que fue atendido, una vez cumplida la diligencia de citación a la otra demandada, se devolvió el deprecatorio al Juzgado, continuando con el trámite del juicio, se encuentran evacuándose algunas diligencias solicitadas por la parte demandada en la etapa de prueba, además, la señora Rosa Elita Samaniego Correa, en su calidad de deudora hipotecaria, aduce que la firma constante en la Hipoteca abierta otorgada a favor de Cordialsa no le corresponde, por lo que, solicitó al Juzgado que se designe un perito para que realice el examen pertinente, dicho informe aún se ha notificado a las partes para las observaciones, aprobación o impugnación del mismo, siendo ese el estado de la presente causa.- La cuantía de la demanda es de \$ 8.289,5.

- Juicio Ejecutivo No. 1368-2009, Juzgado Séptimo de lo Civil de Pichincha, iniciado en contra del señor MARCELO JAVIER MARTÍNEZ SARABÍA, deudor principal; y, de los cónyuges JUAN BAUTISTA MARTÍNEZ MEZA y señora RITA EVANGELINA SARABÍA HERRERA, deudores solidarios, Estado: Calificación de la demanda según auto inicial de fecha 09 de noviembre del 2009, mediante el cual se dispone el embargo del inmueble hipotecado por los deudores solidarios a favor de Cordialsa, así como también se ordena que se cite a los demandados vía deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil de la provincia de Los Ríos, con asiento en la ciudad y cantón Quevedo, despacho que fue atendido por el Juzgado el 01 de diciembre del 2009, para la práctica de dichas diligencias, el cual aún no ha sido devuelto para continuar con el proceso, a pesar del tiempo transcurrido, las novedades de este juicio siguen siendo las mismas que constan en los informes anteriores, por las razones señaladas.- La cuantía de la demanda es de \$ 7.384,74.
 - Juicio Verbal Sumario No. 1633-2009, Juzgado Quinto de lo Civil de Pichincha, iniciado en contra de la señora PATRICIA MARIBEL INTRIAGO VILLANUEVA, Estado: Calificación de la demanda mediante auto de fecha 18 de diciembre del 2009, según el cual se dispone que se cite a la demandada, vía deprecatorio librado a uno de los señores Jueces de lo Civil de la provincia del Guayas, con asiento en la ciudad de Guayaquil, despacho que fue atendido por el Juzgado el 15 de enero del 2010, para la práctica de dicha diligencia, misma que fue devuelta sin que se haya cumplido, la diligencia de citación a la demandada, en razón de que la dirección que consta en la demanda es incompleta, siendo la única que se conoce, en tal circunstancia se solicitó al Juzgado que disponga se cite a la demandada por la prensa, de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, pedido que aún no ha sido atendido por el Juzgado, siendo esta la última novedad en esta causa.- La cuantía de la demanda es de \$ 3.456,10.
 - Juicio Ejecutivo No. 1639-2009, Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, iniciado en contra de la señora JENNY LORENA ZAPATA CARRIÓN, deudora principal; y, del señor JUAN CARLOS HEREDIA NEIRA, Estado: Calificación de la demanda según auto inicial de fecha 30 de diciembre del 2009, mediante el cual se dispone el embargo del inmueble hipotecado por la deudora principal a favor de Cordialsa, así como también se ordena que se cite a los demandados, estas dos diligencias se realizará vía deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil de la provincia de El Oro, con jurisdicción en el cantón Pasaje, en el auto de calificación existe un error en el apellido del deudor solidario, razón por la cual a través de un escrito se solicitó al Juzgado que corrija el error, enmendado dicho desfase mediante providencia, el Juzgado entregó el deprecatorio el 25 de febrero del 2010, para la práctica de las diligencias señaladas, el cual no ha sido devuelto hasta la presente fecha, a pesar del tiempo transcurrido, es decir las novedades en este juicio siguen siendo las mismas de los informes anteriores.- La cuantía de la demanda es de \$ 5.062,11.
 - Juicio Ejecutivo No. 1649-2009, Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil de Pichincha, iniciado en contra del señor WILMER PATRICIO MAIQUEZ BAQUE, deudor principal; y, de los cónyuges señor JOSÉ DAVOD MAIQUEZ LUGACHO y señora EFIGENIA INÉS BAQUE LAJE, deudores solidarios, Estado: Calificación de la demanda según auto de fecha 14 de enero del 2010, mediante la cual se ordena que se cite a los demandados vía deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil de la provincia de Pichincha, con jurisdicción en el cantón San Pedro de los Montes, en el auto de calificación existe un error en el apellido del deudor solidario, razón por la cual a través de un escrito se solicitó al Juzgado que corrija el error, enmendado dicho desfase mediante providencia, el Juzgado entregó el deprecatorio el 25 de febrero del 2010, para la práctica de las diligencias señaladas, el cual no ha sido devuelto hasta la presente fecha, a pesar del tiempo transcurrido, es decir las novedades en este juicio siguen siendo las mismas de los informes anteriores.- La cuantía de la demanda es de \$ 5.062,11.

certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad del cantón Portoviejo, vigente para efectos de la medida cautelar, para lo cual se otorga el término de tres días, razón por la cual Cordialsa ha solicitado una prórroga, toda vez que en ese término no es posible cumplir con lo requerido, ya que dicho documento se entregará en cinco días laborables, una vez que se cumpla con este certificado se calificará la demanda, esta fue calificada el 10 de febrero del 2010, mediante la cual se dispone el embargo del inmueble hipotecado por los deudores solidarios a favor de Cordialsa, también se ordenó que se cite a los demandados, estas dos diligencias se realizará vía deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil de la Provincia de Manabí, con jurisdicción en el Cantón Portoviejo, despacho que atendido por el Juzgado el 10 de marzo del 2010, para la práctica de las diligencias mencionadas, el cual no ha sido devuelto hasta la presente fecha a pesar del tiempo transcurrido, estas novedades siguen siendo las mismas como constan en los informes anteriores.- La cuantía de la demanda es de \$ 2.138,39.

- Juicio Ejecutivo No. 1642-2009, Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha, iniciado en contra del señor AGUSTIN POZO ZAMORA, deudor principal; y, el señor AGUSTIN POZO GONZABAY, deudor solidario, Estado: Calificación de la demanda según auto inicial dictado el 21 de diciembre del 2009, mediante el cual se dispone el embargo del inmueble hipotecado por el deudor solidario a favor de Cordialsa, así como también se ordena que se cite a los demandados, omitiéndose en cuya calificación que estas diligencias se practicarán vía deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil de la provincia de Santa Elena, con asiento en la ciudad y cantón La Libertad, razón por la cual se pidió con escrito que se amplíe y se corrija la providencia, lo cual fue atendido por el Juzgado el 13 de enero del 2010, el despacho para la práctica de dichas diligencias fue entregado el 29 de enero del 2010, cuyo deprecatorio aún no ha sido devuelto a pesar del tiempo transcurrido, su estado sigue siendo similar al que consta en los informes anteriores.- La cuantía de la demanda es de \$ 7.697,11.
- Juicio Ejecutivo No. 1642-2009, Juzgado Séptimo de lo Civil de Pichincha, iniciado en contra de los cónyuges señor DARWIN ÁNGEL CLAVIJO CONFORME y señora MERCEDES AMARILIS PALMA ENRIQUEZ, deudores principales; y, de la señora NANCY ISABEL ENRIQUEZ MONTENEGRO, Estado: Calificación de la demanda según auto de fecha 13 de enero del 2010, mediante el cual se dispone el embargo del inmueble hipotecado por la deudora solidaria a favor de Cordialsa, así como también se ordena que se cite a los demandados vía deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil de la provincia de Santa Elena, con asiento en la ciudad y cantón Santa Elena, despacho que fue entregado por el Juzgado el 4 de marzo del 2010, para el cumplimiento de dichas diligencias, el cual aún no ha sido devuelto para proseguir con el trámite de este juicio, su estado es similar al que consta en los informes anteriores.- La cuantía de la demanda es de \$ 3.435,56.
- Juicio Verbal Sumario No. 0908-2010, Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, iniciado contra la señora M ÓNICA ELIZABETH VARGAS GARCÍA.- Estado actual: sentencia dictada el 28 de diciembre del 2011, mediante la cual se acepta la demanda y se dispone que la señora Mónica Elizabeth Vargas García pague a Cordialsa la suma de \$ 28. 986,69 dólares americanos más los intereses legales calculados a la tasa máxima de mora de Ley, dicha sentencia se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, razón

por la cual se solicitó al Juzgado que designe un perito para que realice el cálculo de capital intereses, pedido que aún no ha sido atendido por el Juzgado para continuar con el trámite del juicio, este es el estado actual de este proceso.- La cuantía prevista en la demanda es de \$ 28.986,69.

- Juicio Verbal Sumario No. 0909-2011, Juzgado Séptimo de lo Civil de Pichincha, instaurado contra el señor RAMIRO WILADIMIR MATAMORROS CORREA, Estado: Calificación de la demanda aceptando a trámite y disponiendo que se cite al demandado mediante deprecatoria a través de los Jueces de lo Civil de la Provincia de Loja con asiento en el cantón Loja, cuyo despacho fue atendido por el Juzgado el 16 de agosto del 2011, el cual aún no ha sido devuelto para continuar con el trámite.- La cuantía fijada en la demanda es de \$ 3.508,56.

23. - ASPECTOS RELEVANTES

- Con resolución No. NAC-DGERCGC11-00055 de fecha 2 de marzo del 2011 la obligación de presentar el Anexo Transaccional Simplicado.
- El 12 de mayo de 2011, el IASB emitió la NIIF 10 Estados Financieros Consolidados; NIIF 11 Negocios Conjuntos, NIIF 12 Revelaciones de intereses en otras entidades; NIIF 13 Medición al valor razonable hacer aplicadas en el 2013
- Con resolución No. SBS-2011-644 de 8 de agosto del 2011 el reglamento general de la Ley de Cheques.
- En septiembre del 2011 el Servicio de Rentas Internas publicó el instructivo para la aplicación de sanciones pecuniarias por cuantías por contravenciones y faltas reglamentarias con clasificación por categorías.
- En octubre del 2011 el Servicio de Rentas Internas publicó el Anexo 1 del instructivo para la aplicación de sanciones pecuniarias con detalle de categorización de infracciones por contravención y falta reglamentaria.
- De acuerdo a la Resolución No. NAC-DGERCGC11-00393, publicada en el Registro Oficial No. 567 de fecha 17 de octubre del 2011 todas las sociedades, sus socios, accionistas o participantes, constituyentes o beneficiarios, hayan sido sociedades domiciliadas en el exterior, deberán actualizar su información societaria en los términos y medios que señala la presente resolución.
- Resolución SC.ICI. CPAIFRS.G.11.007 de fecha 28 de octubre del 2011 expídece el reglamento del destino que se dará a los saldos de las cuentas reserva de capital, reserva por donación, reserva por valuación o superávit por revaluación de inversiones, resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF's y NIIF's para PYMES,

superávit por valuación, utilidades de compañías, utilidades de compañías Holding y controladoras, y designación e informe de peritos.

➤ Con resolución No.NAC-DGERCGC11-00437 de fecha 16 de diciembre del 2011 en la cual se modifica los rangos de la tabla de Impuesto a la Renta prevista en el literal a) del Art. 36 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, los mismos que regirán para los ingresos percibidos por personas naturales y sucesiones indivisas, a partir del 01 de enero del 2012:

IMPUESTO A LA RENTA 2012			
Fracción Básica	l'Exceso hasta	Impuesto Fracción Básico	%Impuesto Fracción Excedente
-	9.720	-	0%
9.720	12.380	0	5%
12.380	15.480	133	10%
15.840	18.580	443	12%
18.580	37.160	815	15%
37.160	55.730	3.602	20%
55.730	74.320	7.316	25%
74.320	99.080	11.962	30%
99.080	En adelante	19.392	35%

IMPUESTO HERENCIA, LEGADOS, Y DONACIONES AÑO 2012			
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básico	%Impuesto Fracción Excedente
-	61.931	-	0%
61.931	123.874	0	5%
123.874	247.737	3098	10%
247.737	371.610	15484	15%
371.610	495.484	34064	20%
495.484	619.358	58.839	25%
619.358	743.221	89.808	30%
743.221	En adelante	126.967	35%

➤ De acuerdo a la resolución NAC-DGERCGC11-00425 que fue publicada en el Registro Oficial del 19 de diciembre del 2011, los nuevos formatos de los formularios 101 102 102-A 103 104 104-A ; permitirán un mejor manejo de la información de los contribuyentes.

➤ Según Registro Oficial No. 599 de fecha 19 de diciembre del 2011 Resolución No. C.D.390 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Se expide el Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo.

➤ De acuerdo a resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.015 emitida por la superintendencia de compañía para normar en la adopción por primera vez de las niif's para las pymes, la utilización del valor razonable o revaluación como costo atribuido, en el caso de los bienes inmuebles. Utilizando el avalúo comercial consignado en la carta de pago impuesto predial.



➤ Al 31 de diciembre del 2009, 2010 o 2011 deben realizarse las conciliaciones del Patrimonio Neto y del Estado de Resultados Integrales, reportados de NEC a NIIF's y, al 1 de enero del 2010, 2011 o 2012 deben contabilizarse los ajustes pertinentes, así como debe explicarse cualquier ajuste material al estado de flujos de efectivos del período de transición, si lo hubiere. Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc,) la compresión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados.

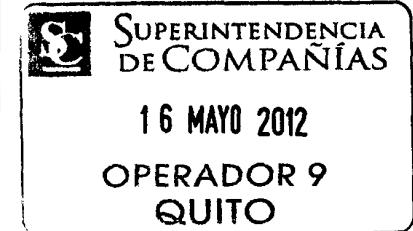
➤ El salario básico unificado vigente para el 2012, será de \$292,00; con un incremento de \$28,00 del salario básico actual.

➤ El cronograma de presentación de la documentación de respaldo referente al pago de la decimotercera remuneración. Dicho cronograma toma en consideración el Noveno dígito del RUC o cédula de ciudadanía y en base a dicho dígito se han establecido las siguientes fechas de legalización del informe empresarial:

Noveno dígito del RUC o Cédula de Ciudadanía	Fecha de Pago al Trabajador	Fecha de Legalización
0	Hasta el 24 de Diciembre	9, 10, 11 y 12 de Enero del 2012
1	Hasta el 24 de Diciembre	13, 16, 17 y 18 de Enero del 2012
2	Hasta el 24 de Diciembre	19, 20, 23 y 24 de Enero del 2012
3	Hasta el 24 de Diciembre	25, 26, 27 y 30 de Enero del 2012
4	Hasta el 24 de Diciembre	31 de Enero del 2012 ,1, 2 y 3 de Febrero del 2012
5	Hasta el 24 de Diciembre	6, 7, 8 y 9 de Febrero del 2012
6	Hasta el 24 de Diciembre	10, 13, 14 y 15 de Febrero del 2012
7	Hasta el 24 de Diciembre	16, 17, 22 y 23 de Febrero del 2012
8	Hasta el 24 de Diciembre	24, 27, 28 y 29 de Febrero del 2012
9	Hasta el 24 de Diciembre	1, 2, 5 y 6 de Marzo del 2012

- Con resolución NAC-DGERCGC11-00432, de diciembre de 2011 si los Gastos personales correspondientes a 2011 superan \$ 4.605, usted deberá presentar la información relativa a dichos gastos, en el formato definido por el SRI, del 10 al 28 de junio de 2012, según su número de RUC. Estos vencimientos aplican únicamente para los GP de 2011

Tipo	2012	2011
Vivienda	\$3.159,00	\$ 2.993,25
Educación	\$3.159,00	\$ 2.993,25
Alimentación	\$3.159,00	\$ 2.993,25
Vestimenta	\$3.159,00	\$ 2.993,25
Salud	\$ 12.636,00	\$ 11.973,00



Si los Gastos personales correspondientes a 2012 superan \$ 4.860, usted deberá presentar la información relativa a dichos gastos en 2013.

➤ Con resolución No.NAC-DGERCGC11-00457 Sup. 2 RO 608 Viernes 30 de diciembre del 2011 el formulario de "Declaración informativa de transacciones exentas del Impuesto a la Salida de Divisas", mismo que deberá ser llenado y presentado por el ordenante de envío de divisas al exterior al momento de solicitar la transferencia al exterior, en dos ejemplares que contengan la misma información, la copia para el ordenante del envío y el original para la institución financiera o courier que lo efectúe. Tanto el ordenante como el agente de retención o el agente de percepción deberán conservar este formulario y la documentación de acompañamiento, en sus archivos por el plazo de siete años, tomando como referencia la fecha de la transacción.

➤ Dividendos y utilidades distribuidos en el caso de dividendos y utilidades calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o de personas naturales no residentes en el Ecuador, no habrá retención ni pago adicional de impuesto a la renta.

Los dividendos o utilidades distribuidos a favor de personas naturales residentes en el Ecuador constituyen ingresos gravados para quien los percibe, debiendo por tanto efectuarse la correspondiente retención en la fuente por parte de quien los distribuye.

Los porcentajes de retención se aplicarán progresivamente de acuerdo a los siguientes porcentajes, en cada rango, de la siguiente manera:

Fracción básica	Exceso hasta	Retención fracción básica	Porcentaje de Retención sobre la fracción excedente
	100,000	0	1%
100,000	200,000	1,000	5%
200,000	En adelante	6,000	10%

Cuando los dividendos o utilidades sean distribuidos a favor de sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, deberá efectuarse la correspondiente retención en la fuente de impuesto a la renta. El porcentaje de esta retención será del 10%.

➤ A partir de febrero 2012 se debe pagar la patente al municipio para los profesionales que no están obligados a llevar contabilidad sustituido por el Art. 1 de la ordenanza municipal 0135 del RO No. 524 de fecha 15 de noviembre del 2005

24. - ASPECTOS SUBSECUENTES.

Entre el 31 de diciembre del 2011 y la fecha de emisión del informe de auditoría (25 de abril 2012), se ha producido el cambio de contador, el Dr. Germán Gómez sale intempestivamente de la compañía, y su reemplazo es la Sra. Diana Morán contadora encargada

-FIN-

